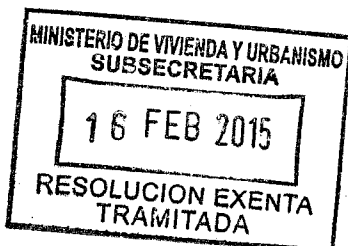


MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 9.720, (V. Y U.), DE 2012, Y SUS MODIFICACIONES, QUE OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 17 INCISO QUINTO DEL D.S. 49, (V. y U.), DE 2011, A FAMILIAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA, EN EL SENTIDO QUE INDICA/



SANTIAGO, 16 FEB 2015
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCION EXENTA N° 1110

VISTO:

- El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- La Resolución Exenta N° 9.720, de Vivienda y Urbanismo, de fecha 29 de noviembre de 2012 y sus modificaciones, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17 inciso quinto del D.S. 49, (V. y U.), de 2011, a familias de la Región Metropolitana, que beneficia entre otros a Don Cristian Rubén Naranjo Muñoz, Cedula de Identidad N° 15.144.848-8;
- El Ord. N° 432, del 19 de enero de 2015, del Director (T. y P.) del SERVIU de la Región Metropolitana, mediante el cual solicita se acepte la renuncia de Don Cristian Rubén Naranjo Muñoz, Cedula de Identidad N° 15.144.848-8, autorizándose su reemplazo por Doña Evelyn Jazmín Cifuentes Arce, Cedula de Identidad N° 15.534.730-9, y

CONSIDERANDO:

Que el SERVIU de la Región Metropolitana acredita que la persona que reemplazará al renunciante señalado en el visto c) de esta Resolución, cumple con los requisitos establecidos en el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, verificados a través del sistema RUKAN y de los cuales se adjunta copia para objeto de asignación directa en este caso, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

- Modifícase la Resolución Exenta N° 9.720, de Vivienda y Urbanismo, de 2012, en el sentido de reemplazar en la nómina de integrantes "Condominio Los Abedules", inserta en su Resuelvo 2, la fila N° 89, por la siguiente:

"	89	EVELYN JAZMIN	CIFUENTES	ARCE	15534730	9	NO	NO	"
---	----	---------------	-----------	------	----------	---	----	----	---

- Rectifícanse los números de los Resueltos posteriores al Resuelvo 2, pasando a ser los Resueltos 2,3,4,5 y 6, a ser 3,4,5,6 y 8 respectivamente.
- Agrégase a continuación del Resuelvo que pasó a ser 6 según lo señalado en el resuelvo anterior, el siguiente Resuelvo 7.

"7. En caso de proceder la sustitución de alguno de los beneficiarios individualizados en los Resuelvo 1 y 2 de esta resolución, el Director del SERVIU mediante resolución, podrá designar al sustituto correspondiente de acuerdo a lo señalado en el artículo 29 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011."



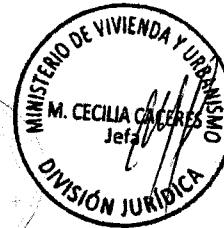
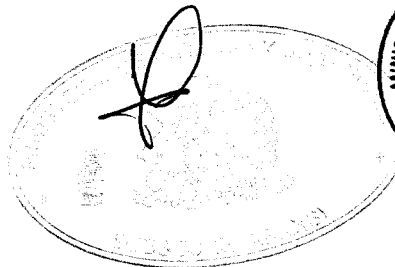
4. Establécese que la Resolución Exenta N° 9.720, (V. y U.), de fecha 29 de noviembre de 2012, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGION METROPOLITANA
- SEREMI REGION METROPOLITANA
- DIJUR
- DINFO
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


JUAN PABLO GRAMSCH LABRA
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (8)